ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"

San Lorenzo, 30 de Octubre de 2015

1. INTRODUCCION

Siendo las ocho horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2015** para el **"Servicio de Limpieza Integral"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 288.512.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 317.540.**
- **RESOLUCION D.G. Nº 14** de fecha 18 de Mayo de 2015 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."**
- **ADENDA 01** de fecha 29 de Junio de 2015.
- **RESOLUCION DNCP N°3296** de fecha 27 de Octubre de 2015.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 20 de Julio de 2015 a las 09:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentó 8 (ocho) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas, las cuales están ordenadas en orden ascendente en cuanto a precios totales ofertados:

1. **VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales: por un valor total de Gs. 1.194.737.980.-**
2. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.: por un valor total de Gs. 1.200.865.120.-**
3. **F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTES de Fidel F. Núñez: por un valor total de Gs. 1.227.071.680.-**
4. **POTI de Alberto Palumbo: por un valor total de Gs. 1.260.031.600.-**
5. **CONSERMAR de María C. Molas Samudio: por un valor total de Gs. 1.294.324.000.-**
6. **CEVIMA S.A.: por un valor total de Gs. 1.335.696.100.-**
7. **RENOVA S.A.: por un valor total de Gs. 1.431.645.380.-**
8. **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez: por un valor total de Gs. 1.517.225.440.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE (SI) - NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

	1	2	3	4	5	6	7	8
Formulario de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/ Poder del Representante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria Constancia de Inscripción en el Registro Único de	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Enrique Valdez
Jefe Dpto. de Obras
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Aime
Director General
Hospital General Pediátrico

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05

Contribuyentes-RUC)								
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	-	-	-	-	-	-	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	SI	-	-	-	-	-	-	-
El oferente deberá estar inscripto como empleador del IPS y presentar la constancia de no adeudar a la Seguridad Social.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la Presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580 / 08.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Declaración Jurada, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del servicio son adecuados a los fines.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Copia de Patente Comercial.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 dias antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Balance suscrito por un Contador Público de los 3 (tres) últimos ejercicios (2012, 2013 y 2014).	SI	-	-	-	-	-	-	-
Copias de contratos ejecutados de servicios o facturación de recepción final de servicios de limpieza integral, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014) ascienda a un monto equivalente al 60% (sesenta por ciento)	SI	-	-	-	-	-	-	-

Enrique Valdez Arraza
Jefe Dpto de Compras
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

como mínimo del monto total afectado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (Para los consorcios deberá indicarse cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).								
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según las especificaciones técnicas.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Convocante; si las hubiere.	SI	-	-	-	-	-	-	-
Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto Nº 10340 / 2007.	SI	-	-	-	-	-	-	-

5. <u>ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA</u>

<u>El representante de la empresa Renova S.A. solicita al Comité de Evaluación que solicite a todos los oferentes la composición detallada del pago de los días domingos y demás pagos establecidos en las planillas auxiliares N° 01, 02, 03 del PBC. También manifiesta que la empresa F.F. Servicios y Transportes no previó el pago por indemnización por tiempo de servicio y pre aviso como lo solicita el PBC.</u>

Este comité, mediante nota Sub U.O.C. N° 501/2015 ha solicitado a la empresa VIDALIM aclaración sobre lo cotizado al respecto de los días domingos y feriados y demás pagos establecidos en las planillas auxiliares N° 01, 02 y 03 del PBC, teniendo en cuenta que la oferta de dicha empresa corresponde al precio más bajo ofertado, y es la primera en ser analizada.

Por nota de fecha 29 de Octubre de 2015, la empresa VIDALIM ha remitido la siguiente aclaración:

DESGLOSE PLANILLA AUXILIAR Nº 1

1. Salario
   - *Lunes a sábados de 06:00 a 14:00 hs.*

   Corresponde el pago de salario mínimo legal vigente Gs 1.824.055 al personal que trabaja 8 (ocho) horas diarias, totalizando 48 (cuarenta y ocho) horas semanales.

   Total: Salario por funcionario Gs 1.824.055 x 12 Personas = Gs 21.888.660

   - *Lunes a sábados de 14:00 a 20:00 hs.*

   Corresponde en pago de Gs 1.368.120.

   Método de cálculo: Gs 8.770 salario por hora diurna x 6 horas x 26 días = Gs 1.368.120

   Total: Salario por funcionario Gs 1.368.120 x 9 Personas = Gs 12.313.080

2. Pago por trabajo nocturno

   No aplica de lunes a sábados.

Hospital General Pediátrico
29/10/15 15:34
Adoña Ayala

VIDALIM
Productos y Servicios de Limpieza
RUC 7263734-9

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto de ECC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

3. **Pago por horario mixto**
   No aplica de lunes a sábados.

4. **Pago por días domingos y feriados**
   Horario: 06:00 a 18:00 hs. y 18:00 a 06:00 hs.
   Totaliza 24 horas de cobertura.

Días domingos:

De 06:00 a 18:00 hs.

1º Grupo de 06:00 a 12:00 hs.

= Gs 8.770 salario por hora diurna + (8.770 x 100% recargo) x 6 horas x 4 domingos

= Gs 420.960 x 3 personal = Gs 1.262.880

2º Grupo de 12:00 a 18:00 hs.

=Gs 8.770 salario por hora diurna + (8.770 x 100% recargo) x 6 horas x 4 domingos

= Gs 420.960 x 3 personal = Gs 1.262.880

Total domingos de 06:00 a 18:00 hs: Gs 1.262.880 + Gs 1.262.880 = Gs 2.525.760

De 18:00 a 06:00 hs.

1º Grupo de 18:00 a 00:00 hs.

= ((Gs 8.770 salario por hora diurna + (8.770 x 100% recargo) x 2 horas) + (Gs 11.401* salario por hora nocturna + (11.401 x 100% recargo) x 4 horas)) x 4 domingos

= Gs 505.152 x 2 personal = Gs 1.010.304

2º Grupo de 00:00 a 06:00 hs.

= Gs 11.401* salario por hora nocturna + (11.401 x 100% recargo) x 6 horas x 4 domingos

= Gs 547.248 x 2 personal = Gs 1.094.496

** Calculo del salario por hora nocturna: 8.770 x 130% = 11.401*

Total domingos de 18:00 a 06:00 hs: Gs 1.010.304 + Gs 1.094.496 = Gs 2.104.800

TOTAL PRESUPUESTADO DOMINGOS 24 HORAS: Gs 2.525.760 + Gs. 2.104.800 = Gs 4.630.560

VIDALIM

Días feriados:

De 06:00 a 18:00 hs.

1º Grupo de 06:00 a 12:00 hs.

= Gs 8.770 salario por hora diurna + (8.770 x 100% recargo) x 6 horas x 1 feriado

= Gs 105.240 x 3 personal = Gs. 315.720

2º Grupo de 12:00 a 18:00 hs.

=Gs 8.770 salario por hora diurna + (8.770 x 100% recargo) x 6 horas x 1 feriado

= Gs 105.240 x 3 personal = Gs. 315.720

Total feriado de 06:00 a 18:00 hs: Gs 315.720 + Gs 315.720 = Gs 631.440

De 18:00 a 06:00 hs.

1º Grupo de 18:00 a 00:00 hs.

= ((Gs 8.770 salario por hora diurna + (8.770 x 100% recargo) x 2 horas) + (Gs 11.401* salario por hora nocturna + (11.401 x 100% recargo) x 4 horas)) x 1 feriado

= Gs 126.288 x 2 personal = Gs 252.576

2º Grupo de 00:00 a 06:00 hs.

= Gs 11.401* salario por hora nocturna + (11.401 x 100% recargo) x 6 horas x 1 feriado

= Gs 136.812 x 2 personal = Gs 273.624

** Calculo del salario por hora nocturna: 8.770 x 130% = 11.401*

Total feriado de 18:00 a 06:00 hs: Gs 252.576 + Gs 273.624 = Gs 526.200

TOTAL PRESUPUESTADO FERIADOS 24 HORAS: Gs 631.440 + Gs. 526.200 = Gs 1.157.640

Con los cálculos realizados anteriormente se demuestra que se cumple a cabalidad con la cantidad de personal y de horas solicitadas en el PBC.

En la Planilla Auxiliar Nº 2, fueron previstos todos los componentes como ser: gastos administrativos, Impuesto al Valor Agregado (IVA), contribución a la DNCP, Renta, Seguros y utilidad del Contratista, en la medida que las mismas requieren para la prestación óptima del

VIDALIM

Lic. Angélica Samabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Enrique Valdez Astaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Dr. Alficri
Director General
Hospital General Pediatrico

Utilidad del Contratista, en la medida que las mismas requieren para la prestación óptima del servicio.

En lo referente a la Planilla Auxiliar Nº 3, los porcentajes indicados en los ítems de aporte patronal al IPS (16.5), aguinaldo (8.33) y vacaciones (3.33), son establecidos por ley como cargas de observancia obligatoria, por ello corresponde la inclusión total de los porcentajes en la planilla; en tanto que en el ítem preaviso e indemnización, los porcentajes (0.01 y 0.01) respectivamente son cifras estimadas por la empresa, debido a que ambos son cargas eventuales y no siempre reales, y en el caso de que ocurriera sería responsabilidad absoluta del Oferente y no de la Convocante asumir dichas erogaciones; ya que este pago se efectúa cuando el Oferente infringe lo establecido en el Código Laboral, en sus Art. 87, 90 y 91. Caso contrario, resultaría en un perjuicio económico al Estado (Convocante), haciendo que este pague por un concepto que tal vez no ocurriría y por el cual no es responsable, constituyendo así una ganancia ilícita o incorrecta por parte del Oferente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y desearle éxitos en sus labores administrativas.

Atentamente.

VIDALIM
Productos y Servicios de Limpieza
RUC 729373-9

Vidal A. Melgarejo Torales.
Propietario
RUC 729373-9

Este comité, con posterioridad al análisis de la estructura de costos presentada por la firma Vidalim, concluye que la misma se encuentra dentro del margen jurídico correspondiente al Derecho Laboral.

En relación a lo mencionado sobre la empresa FF Servicios y Transporte, la oferta de la misma no ha sido analizada por este comité teniendo en cuenta que no corresponde al precio más bajo.

La representante de la firma Vidalim manifiesta que las firmas Cevima S.A., Zayr y Asociados, Servicios Paraguayos S.A. y Consermar cotizan en la planilla auxiliar N° 01 en el ítem correspondiente a materiales un monto irrisorio, como así también la firma Consermar en los días domingos cotiza en total 21 personales.

Este comité no ha analizado las ofertas de las firmas Cevima S.A.; Zayr y Asociados, Servicios Paraguayos S.A. y Consermar, por no corresponder ninguna al precio más bajo. Sin embargo, es necesario aclarar que según lo establecido en el Art. 150 de la Ley 5386/2015, el Comité de Evaluación deberá solicitar el desglose de costos que forman el precio el precio de su oferta, cuando los precios ofertados sean inferiores al 70% (Setenta por ciento) del precio de referencia y que en la presente licitación, ninguno de los precios ofertados alcanza dicho porcentaje.

La representante de la firma Zayr y Asociados manifiesta que en la planilla auxiliar N° 03 las firmas Consermar, Servicios Paraguayos S.A., Renova S.A., Poti y Cevima S.A., cotizan el pre aviso e indemnización muy por debajo de lo establecido en el Art. 90 y 91 del Código Laboral, además la firma Poti realiza el cálculo por 26 personas, y el PBC establece la cantidad de 21 personales. Así también las firmas Renova S.A. y Vidalim no realizaron el cálculo de bonificación familiar.

Este comité no ha analizado las ofertas de las *Consermar, Servicios Paraguayos S.A., Renova S.A., Poti y Cevima S.A*, por no corresponder ninguna al precio más bajo.

En relación al cálculo de bonificación familiar de la firma Vidalim, este comité ha constatado que la misma ha considerado dicho cálculo en la planilla auxiliar n° 01 de su oferta.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. Cargas Sociales			
Carga Social de Lunes a sábados de 06:00 a 14:00 hs.	514.019	12	6.168.224
Carga Social de Lunes a sábados de 14:00 a 20:00 hs.	385.536	9	3.469.826
Carga Social de Domingos de 06:00 a 18:00 hs	237.253	3	711.759
Carga Social de Domingos de 18:00 a 06:00 hs	296.567	2	593.133
Carga Social de Feriados de 06.00 a 18:00 hs	59.513	3	177.040
Carga Social de Feriados de 18:00 a 06:00 hs	74.142	2	148.283
6. Provisión del Uniforme	1.000	26	26.000
7. Provisión de Equipos de Protección Individual (EPI)	1.000	26	26.000
8. Transporte del Personal	N/A	N/A	N/A
9. Bonificación familiar	91.203	1	91.203
10. Otros (especificar)	N/A	N/A	N/A
MATERIALES			1.500.000
EQUIPOS			150.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			53.052.308
(b) BGI **** 12,6% de (a)			6.684.591
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b) Monto a trasladar a la planilla de Precios			59.736.899

*Art. 234 del Código del Trabajo: El trabajo nocturno será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.
**Art. 196 del Código del Trabajo: La jornada mixta de trabajo es la que abarca períodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y nocturna. Su duración máxima será de siete horas y media o cuarenta y cinco horas en la semana. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo período diurno y nocturno
*** Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil.
****Datos de la Planilla Auxiliar Nº 2

VIDALIM
Productos y Servicios de Limpieza
RUC 7...

3 (tres)

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales correspondientes, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**; corresponde al precio más bajo evaluado y el **Sr. Vidal A. Melgarejo Torales** con **C.I. N° 729.373** no se encuentra en los registros de personal de esta Institución ni en el SINARH.

EMPRESA: - VIDAL AMBROSIO MELGAREJO RUC: 729373-9

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2012 MONTO Gs.	AÑO 2012 INDICE	AÑO 2013 MONTO Gs.	AÑO 2013 INDICE	AÑO 2014 MONTO Gs.	AÑO 2014 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	109.160.000	10,40	153.629.500	9,68	144.582.200	8,22	9,43	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	10.500.000		15.865.230		17.594.420			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	10.500.000	0,05	15.865.230	0,05	17.594.420	0,05	0,05	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	204.747.600		343.385.700		348.033.800			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	4.265.730	0,02	8.176.954	0,03	6.508.629	0,02	0,02	CUMPLE
	CAPITAL	186.000.900		308.930.736		310.058.295			

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIOÓN

Teniendo en cuenta los criterios asumidos por este comité en las anteriores evaluaciones de contrataciones de este tipo, especialmente en lo que respecta a la composición del precio realizado en las Planillas Auxiliares; que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL** y las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a) **VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales con R.U.C. Nº 729373-9: por un monto total de Gs. 1.194.737.980.- (Guaraníes Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta).**

Siendo las diez y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Eduardo Pío Alfieri
Director General